

rechos de la sociedad doméstica que diéron fundamento á la pública, y la conservan estable y feliz, si justamente se usan, descubren en gran parte una de las causas principales, creidas misteriosas, de su gobierno duradero, sólido é invariablemente monárquico desde los primeros siglos despues del diluvio; y hacen manifesto el espíritu admirable de legislacion con que su soberano da movimiento continuo y armónico á una sociedad la mayor del mundo, pues consta de mas de doscientos millones de personas. En los principados europeos el gobierno de un estado de pocos millones de súbditos agota casi toda la legislacion europea; y en la China el gobierno de tres millones de personas (que á lo ménos tiene la ciudad de Pekin, segun Du-Halde, en el principio de su gran descripcion del imperio chino) forma el departamento de un gobernador solo. Si en europa una nacion de diez millones de personas (de que constan la inglesa y la española) se redujera á estar unida en tres ó quatro ciudades solas para su gobierno legal y económico, no bastarian todas las leyes de los códigos europeos: y para gobernar como una familia, poblaciones inmensas, y una nacion de mas de doscientos millones de personas, basta el pequeño código legal de los chinos, animado de aquel espíritu de sociedad doméstica que vivificó la pública de los primeros hombres, y que siempre la deberá vivificar. Con este espíritu gobernó Noé, gobernaron los egipcios, y gobiernan aun los chinos y las demas naciones que de estos provienen, conservan aun su idioma nativo, y componen al rededor de la China principados que constan de casi cien millones de personas. Así es como para hacer feliz la sociedad deben gobernarla sus soberanos.

A estos cediéron los padres naturales por necesidad y utilidad, no ménos suya propia que del género humano, aquellos derechos que en la primera edad del mundo les dió la naturaleza, y que despues fuéron incompatibles con los de la sociedad civil numerosa; y retuviéron los derechos puramente domésticos como esencialmente necesarios para hacer estable y feliz la pública y comun. La veneracion y sumision de los hijos en la sociedad doméstica á sus padres naturales, fuéron y serán siempre el fundamento grande, y el único apoyo de la union civil de los súbditos entre sí y con su soberano. Este tiene en los padres naturales gobernadores domésticos, y súbditos autorizados por la naturaleza, y respetables por razones, para obligar á sus hijos y descendientes á ser buenos miembros de la sociedad, y fieles súbditos del soberano, cuya figura representan. La subordinacion filial es la primera y siempre perpetua obligacion que la naturaleza impone y manda para organizar la general que la sociedad debe al soberano como á su padre comun. Por tanto la legislacion debe proteger la subordinacion filial que la naturaleza ordena, y debe autorizar los derechos que la establecen; pues de este modo conspirará á perfeccionar lo que la naturaleza manda hacer para bien particular de las familias, y para felicidad comun de la sociedad. En vano el soberano de esta se lisonjeará de que le sean obedientes y fieles los súbditos que fuéron hijos desobedientes é ingratos á sus padres naturales. Suen-ti, emperador de la China, conociendo la verdad infalible de esta máxima, y la suma importancia y necesidad de su práctica, ordenó á sus ministros que le dieran noticia exácta de los hijos que en su imperio se distinguian en

venerar á sus padres para premiarlos con gobiernos y con otros empleos públicos. A la verdad ¿se podrá esperar que obedezca fielmente á su soberano el súbdito que fué ingrato y desobediente á su padre natural? ¿Sabrá mandar como padre á los súbditos el que desobedeció siempre como mal hijo á su padre propio? Jamas supo enseñar un arte ó ciencia quien nunca las aprendió; y ciertamente no hay arte en lo mecánico, ni ciencia en lo especulativo, que sean tan difíciles de aprender, como lo es en lo moral el aprender á ser buen hijo, ó á tener á su padre aquella perfecta subordinacion, que es raiz ó fundamento esencial de la que el súbdito debe tener al soberano.

En esta subordinacion no entiendo puramente aquella material obediencia que al soberano prestan únicamente algunos súbditos como viles esclavos, y tributan á los padres los malos hijos corporalmente solo y sin la sumision debida del espíritu: porque tal subordinacion, que consiste puramente en la material obediencia, conviene á las bestias, de las cuales la pretendemos y logramos por medio del castigo que en ellas excita el temor, por el que únicamente obedecen. La subordinacion filial perfecta, que es fundamento y principio de la que pide esencialmente la sociedad en los súbditos respecto de sus superiores, pide obediencia material y formal al padre que manda; esto es, pide que se le obedezca exteriormente, y que interior se le venera: y esta obediencia de cuerpo y espíritu que la naturaleza, la razon y los preceptos de la santa religion mandan tener á los padres naturales, no se logrará jamas en los hijos sin el cuidado, las providencias y el buen efecto de la educacion santa que prescriben la ra-

zon y la religion. En la buena educacion se halla aquella perfecta subordinacion filial que trasciende necesariamente desde la sociedad privada ó doméstica á la pública civil: y por causa de esta necesaria trascendencia, y de la imposibilidad intrínseca ó accidental que la mayor parte de los padres tiene para poder dar á sus hijos aquella educacion que es esencialmente necesaria para el bien particular de las familias, y para el comun de la sociedad, toca al soberano por primer cuidado y providencia de su gobierno, establecer los modos y medios mas eficaces para lograr la buena educacion de los hijos de familias, con la que todos sus súbditos se forman dignos miembros de la sociedad.

He descubierto y declarado en la primera formacion ó modelo de la sociedad civil los derechos fundamentales de esta: y parece que este descubrimiento ofrece oportuna ocasion para tratar de la primitiva union que las familias ántes dispersas hicieron para formar las sociedades grandes, que llamamos nacionales, é indagar el contrato de obligaciones recíprocas con que se enlazaron al unirse socialmente. De la resolucion de esta duda, que por lo comun se propone envuelta en ideas, en apariencias metafísicas, y en realidad vulgares, y se decide malamente en virtud de falsos raciocinios en muchos libros de la impía filosofía moderna, me lisonjeo desembarazarme presto y fácilmente con las siguientes reflexiones.

El linage humano, reducido con el diluvio universal á la pequenísima sociedad que Noé (1)

E 2 com-

(1) In diebus Noe cum fabricaretur arca, in qua pauci, id est, octo anime, salvæ factæ sunt. I. Petri 3. 20.

componia con siete individuos de su familia , se propagó sumamente en pocos siglos ; y para su grande y pronta propagacion concuerrón la frugalidad de los hombres en el comer y beber , la sanidad y robustez que heredaban y conservaban con la moderada fatiga corporal , y la union del benigno influxo de otras causas físicas , y no pocas morales , que por culpa de los hombres ahora faltan , y entónçes existian , como expondré oportunamente en otra ocasion tratando de la vitalidad humana. En los primeros tiempos pues los hombres dispersos con sus familias , é iguales civilmente entre sí , porque no existian los honores civiles , vivian sujetos á las leyes que dicta la razon ; y depositaba entónçes únicamente la naturaleza en la paterna autoridad de los progenitores mas ancianos para bien de las familias. En aquel tiempo las naciones consistian en tribus ó familias , las quales despues con la muerte temprana de los inmediatos progenitores , ó por vicio de estos , se desuniéron y multiplicáron el número de pequeñas sociedades , así como con la muerte de un padre de familias freqüentemente se desunen los hermanos. El número pues de tribus dispersas se multiplicó , y se origináron otras tantas pequeñas sociedades , en las quales , á causa de la brevedad de la vida humana , y de la tempranísima muerte de los padres , entráron el desórden y la confusion que rompiéron los diques de la subordinacion , y abriéron un gran campo á todos los vicios que mas concurren á destruir la sociedad del linage humano. En estas circunstancias las tribus mas fuertes , ó mas viciosas , diéron motivo para que las menores dispersas y debiles se confederasen para defenderse contra la violencia. Los buenos se unieron para mantener la

jus-

justicia entre sí mismos , y para defenderse de las invasiones de los agresores extrangeros ; y los malos se unieron para dominar á los buenos , y triunfar de su libertad y de sus fatigas. Tales fueron los principios de la sociedad civil , á los que corresponden aun las sociedades civiles racionalmente establecidas , y las sociedades en que es infamemente lícita la usurpacion de los bienes de otros , y de los derechos de la humanidad.

En la sociedad civil y racional que únicamente conviene á los hombres , estos se sujetáron á las leyes que formáron , sacrificando la parte inútil ó nociva de la libertad natural para perfeccionar la moral y civil. En el campo de esta , como en el mas delicioso jardin , y gozando de los influxos del mas benigno clima , los hombres viven á la sombra de las leyes que al soberano y á los súbditos inspiran un mismo espíritu para proteger los derechos de la humanidad , impedir el vicio , promover la virtud , y procurar todo lo que concurre para la felicidad corporal y espiritual. Al establecerse la sociedad civil todos los miembros de ella se hicieron mutuamente garantes de las obligaciones que contraían , y de los derechos que cedían. La sociedad se figuró como un cuerpo místico , de que es cabeza el soberano que manda , y miembros los súbditos que obedecen. En el soberano se depositó la autoridad que no podia distribuirse entre los miembros sin aniquilarse á sí misma. Este depósito , que se hizo al formarse cada una de las sociedades nacionales , no falta por la momentánea existencia de despotismo en el soberano que manda , ni por la desobediencia del súbdito que se rebela , sino existe siempre entero , y deberá durar siempre , porque no faltan ni faltarán

rán jamas las causas que obligáron á hacerlo. Así pues los presentes ceden necesariamente los derechos personales que para bien de la sociedad cediéron justamente sus antiguos progenitores : y esta cesion dura no solamente por prescripcion , sino principalmente porque en su continuacion es tan necesaria como lo fué en su principio. Los padres que aislados y dispersos cediéron para bien comun de la sociedad los derechos que tenían sobre los hijos , y los depositáron en la autoridad suprema de esta , viven todavía en sus descendientes , miembros de la misma sociedad , sin libertad alguna para separarse civilmente de ella ; porque todo hombre es por necesidad civilmente sociable , como demostraré en el siguiente discurso.

§. II.

El hombre está naturalmente obligado á incorporarse y mantenerse en la sociedad civil.

Vida racional y sociedad civil , son expresiones gramaticalmente diversas , y según la ética sinónimas ; pues que en el mundo no se reconoce hombre que viviendo racionalmente , no esté en sociedad civil. Esta debe mirarse como un cuerpo armónico en perpetuo movimiento vital. En ella se llama príncipe el que lo causa y promueve continuamente , como su principio y perenne manantial ; y se dicen súbditos los que reciben la impresion del movimiento , sometiéndose al ordenado y armónico impulso del motor. Es la sociedad civil un viviente moral , cuyo corazon es el prínci-

cipe , y cuyos miembros son los súbditos. Los miembros separados son un cuerpo despedazado , y el cuerpo sin union de miembros es un cuerpo sin vida destinado á la corrupcion y aniquilamiento. No hay viviente quando falta la vida ; y no hay vida en el cuerpo sin corazon. El cuerpo supone la mas estrecha union de todos sus miembros , y la vida corporal pide que todos estos se ayuden y fomenten sin interrupcion , y reciban del corazon sin el menor impedimento los benéficos influxos y alientos vitales. Así la sociedad civil , cuerpo moral del linage humano , significa y embebe esencialmente la mas estrecha union , dependencia y correspondencia interna entre el que manda y los que obedecen , entre el príncipe y los súbditos , y la de estos y el príncipe entre sí mismos. Dentro de estos límites se contienen el origen , la formacion y los derechos de la sociedad humana : á estos debe reconocer todo hombre sin licencia ni libertad para violarlos. Esta máxima describe el fundamento estable de la sociedad civil , del qual nace naturalmente la indispensable obligacion que tiene el hombre de ser miembro suyo , y sobre el qual la christiana filosofia funda todos los respetos que embebe la vida civil , y hacen feliz la estrecha y racional union de los individuos de la humana prosápia. El supremo Hacedor , con admirable providencia , ha dispuesto que los intereses particulares estén enlazados con los comunes , los domésticos con los públicos , los interiores con los exteriores , los temporales con los espirituales. En la amigable y racional union de los hombres , enlazados con los vínculos recíprocos de la sociedad , ha puesto el perenne manantial de sus ventajas. Todo quanto es principio , fundamento , medio y fin de la sociedad

civil concurre igualmente á la temporal y eterna felicidad de los que la componen. Nada hay en lo físico del mundo visible que no esté arreglado con suma sabiduría: lo moral, no ménos que lo físico, tienen igual armonía que se deriva de la divinidad. Esta ha depositado en la naturaleza la legislación física, y ha sellado la moral en la mente humana. La naturaleza obra, y vive sujeta á las leyes físicas, á las cuales debe su existencia, vida y bondad: la sociedad civil vive solamente quando se sujeta á las leyes morales, á las que debe su ser y felicidad.

La sociedad civil es el hombre: como es este, así es la sociedad. Si queremos describir esta en particular para indagar su principio, formación y derechos, es necesario que hablemos del hombre. Aparece este en el mundo visible, y la naturaleza, despues de sus primeros años, en que obliga á los progenitores á su crianza, le suministra las luces de la razon para conocer lo que es y debe figurar en el teatro de los mortales, y le da fuerzas para poder mantener la vida: le presenta ademas los medios necesarios de que se ha de valer para su racional gobierno y mantenimiento corporal. Mas porque la naturaleza le provee de estos medios, porque únicamente á ella se los debe, ¿se podrá decir que el hombre puede ó debe contemplarse como solo é independiente de los demas hombres con absoluta libertad y derecho para incorporarse en la sociedad humana, ó para vivir separado de ella? Podrá racional y justamente pensar así: yo tengo, yo poseo una absoluta libertad natural, don inestimable para mi felicidad ó miseria: soy libre y dueño de mi propia libertad: puedo usar de ella segun mi voluntad ó capricho: mas si quiero entrar

en

en sociedad, ya no soy mio: es necesario que sea de ella y renuncie de mi libertad; si la renuncio, me privo de los medios y bienes que me promete la sociedad: esta me convida, me llama con imperio: si á ella me sujeto y obligo, si me declaro miembro de su cuerpo moral, debo ceder mis derechos, debo renunciar mi preciosa libertad, y casi perderla: la sociedad se obliga á protegerme si yo me obligo á entrar en ella, y á mantener sus derechos: es mútuo y oneroso el contrato, y la sociedad pretende tener derecho para obligarme á su aceptación y cumplimiento. ¿Podré yo no obligarme; podré mantener mi independenciam; podré pretender el derecho de renunciar la sociedad con su protección y sus bienes inferiores al don de que me privo, y al bien de vivir siempre con mi independenciam y libertad? Si de esta uso para incorporarme en la sociedad, ó para separarme de ella, me ofenderé á mí mismo, á la sociedad y á la misma naturaleza.

No hay duda que el hombre que pretendiera usar de su natural libertad en el modo dicho, no solamente ofenderia á sí mismo y á la sociedad, sino tambien á la naturaleza: porque ni esta puede dar facultad, ni él puede tenerla para destruirse á sí mismo y al género humano; y ciertamente esta destrucción seria efecto necesario de no incorporarse el hombre en la sociedad, ó de separarse de ella despues de habersé incorporado. Si á un hombre solo fuera lícito separarse de la sociedad, ó no entrar en ella, lo seria del mismo modo á todos los individuos del género humano; y en tal caso seria lícito un derecho que se dirigia esencialmente á la infelicidad, ruina y aniquilamiento total de los hombres. La recíproca dependencia que une á los hombres en so-

TOM. V.

F

cie-

ciudad, como enlace y causa de su mayor bien, y como medio para evitar inmensos males de cuerpo y espíritu, está sabiamente dispuesta por el Autor de la naturaleza para la conservacion y aun existencia de esta: por lo que el independiente en la sociedad humana rompe los lazos de esta, y en quanto es de su parte pretende la ruina de su especie. Por necesidad (esto es, por derecho natural) está sujeto el hombre á la sociedad; el príncipe lo está para gobernar los súbditos, y estos lo estan para obedecer al príncipe; y de este modo el que manda es tan esencialmente de los que le obedecen, como estos son del que les manda. Esta recíproca dependencia es en la sociedad general un derecho esencial, que trasciende y penetra todas las sociedades particulares que la componen: así el padre es de los hijos, de cuya subsistencia y educacion debe cuidar; y estos son del padre, á quien deben obedecer y honrar: el marido es de la muger, y esta del marido: el amo es del criado, y este es del amo: todos somos unos de otros con dependencia universal, con la que en la sociedad civil se mantienen con enlace y subalterna sujecion unidas todas las clases gerárquicas que la componen; sin esta sujecion no puede subsistir el linage humano: pues si ella faltara, los hombres en el poblado serian como otras tantas fieras, que se destruirian. Necesario pues debe ser lo que hace subsistir á la naturaleza humana. Necesario es aquello, sin lo que la naturaleza humana se aniquilaria; y necesario es lo que el orden de la misma naturaleza enseña prácticamente, y la razon concibe ser esencialmente necesario é indispensable para la conservacion de ella. Quien no puede sufrir la sociedad civil, ó quien de ella no necesita, porque está contentó con sí mismo, será dios

dios ó bestia, como dice Aristóteles al principio de sus políticas.

Si el hombre no puede vivir fuera de la sociedad, si en esta por todo derecho humano y divino, por necesidad, por bien propio, y por el comun de los demas hombres, debe estar y mantenerse: la sociedad igualmente estará obligada á mantenerle en su seno. La autoridad pública podrá quitar por justos motivos á los miembros de la sociedad los honores civiles que les da, mas no el ser miembros de ella: pues si esto les pudiera quitar, ellos no tendrian absoluta necesidad de estar en sociedad, y mantenerse en ella. A esta máxima cierta contradicen algunas leyes romanas sobre la expatriacion que en tiempos bárbaros adoptó y practicó la inhumanidad de algunas naciones.

Hasta aquí he discurrido en general de la sociedad civil, exponiendo su primera formacion, y sus derechos fundamentales; y ántes de empeñarme en nuevos discursos dirigidos principalmente á la mayor ilustracion de los dichos derechos, no dexo de advertir al lector que, si yo hubiera de continuar tratando de la sociedad civil segun el orden natural con que esta, ya formada, crece hasta llegar á su estado de mayor grandeza, deberia considerar en la primera familia que he propuesto como principio y modelo de la sociedad civil, la propagacion de la primera planta de esta: esto es, deberia seguir la propagacion y el aumento de dicha familia hasta que sus descendientes, multiplicándose en cada generacion, formaran pueblos, despues provincias, y últimamente uno de los grandes estados, que comunmente llamamos reynos ó imperios. Si observara, ó considerara así la sociedad civil desde su primera formacion hasta el estado de su mayor grandeza,

haría ver con esta consideracion el sucesivo nacimiento de los empleos, grados y clases que forman el órden gerárquico de las sociedades grandes. Haría ver que como en una familia el primogénito es el natural substituto del padre, así en la sociedad los primogénitos del soberano son los ministros, los superiores locales ó provinciales, y los tribunales que de él dependen inmediatamente. Haría ver como á proporcion que la sociedad se engrandecia, y eran nuevas las circunstancias de su pais y clima, y vario el carácter de las naciones confinantes, crecian necesariamente las providencias sobre lo moral, civil, científico, militar y económico, se instituían nuevos empleos para corresponder á ellas, y se formaban nuevas clases de familias, mas ó menos distinguidas por la educacion de sus individuos, ó por el mérito de sus ascendientes, ó por otros títulos que, siendo ventajosos á la sociedad, no pueden dexar de ser premiados sin injusticia y daño de esta.

Esta consideracion, que me haría seguir y observar á la sociedad civil en todas sus edades, ó desde su infancia hasta el estado de su perfecta virilidad, me obligaria á hacer un largo tratado de politica que no me he propuesto escribir, y que no pertenece á esta obra; cuyo objeto único, ó á lo ménos principal, es descubrir y presentar con la mayor simplicidad aun á la perspicacia mas vulgar, los derechos fundamentales de la sociedad que todos los miembros de esta deben saber para conocer lo que forma su esencia y felicidad. Estos son los derechos que he procurado mostrar claramente en la primera familia propuesta como principio y modelo de la sociedad civil.

Los derechos pues sacrosantos con que com-
ra-

razon, naturaleza, y religion natural y revelada, se unen los individuos de una familia, enlazan á los miembros de la sociedad. Este enlace, sin el que qualquiera union de hombres formaria solamente una tropa de fieras humanas que se destruirian, no existe sin la mútua correspondencia de los miembros de la sociedad; esto es, sin la del soberano con todos los súbditos, y de todos estos con el soberano.